

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Siendo Vd. uno de los Señores/as Concejales/as que forman parte de esta Corporación Municipal, de orden de la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, por medio de la presente le cito para que concurra a la sesión **ordinaria** que ha de celebrar el Pleno de esta Corporación en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día **17 de diciembre de 2019, (martes)** y hora de las **20:00 horas**.

ORDEN DEL DIA

- Primero.** Dar cuenta del estado de ejecución del presupuesto municipal, tercer trimestre 2019 e informe de morosidad.
- Segundo.** Propuesta del Concejal delegado de Hacienda de levantamiento de suspensión acordada de diferentes actuaciones respecto al Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Tercero.** Propuesta del Concejal delegado de Seguridad y Protección Ciudadana de Instar al Consejo de Gobierno Regional, a prorrogar, con anterioridad a vencimiento, el actual “Convenio de colaboración entre la consejería de presidencia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia”.
- Cuarto.** Propuesta del Concejal delegado de Infraestructuras y Servicios de desestimación de alegaciones de la mercantil Socamex a la aprobación de la memoria justificativa de la elección del modelo de gestión más sostenible y eficiente del Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado del municipio.
- Quinto.** Moción del Grupo Municipal Partido Popular en defensa de las libertades educativas consagradas en la Constitución.
- Sexto.** Moción del Grupo Municipal Ciudadanos de adhesión a convenio de colaboración con la Consejería de Empleo para la eliminación de la economía irregular.
- Séptimo.** Moción del Grupo Municipal Vox para adaptación de los pasos de peatones para personas con ceguera y deficiencia visual.
- Octavo.** Ruegos y Preguntas.

Se le ruega puntual asistencia, participándole que la asistencia es obligatoria y la falta de concurrencia deberá justificarse con la debida antelación ante la presidencia, en evitación de posible sanción, que determina y previene la vigente Ley de Régimen Local.

Alhama de Murcia, a 12 de diciembre de 2019.

La Alcaldesa

El Secretario